

CARATULA: "'[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1]' S/ PARTICIÓN
DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD"

EXPTE. NRO. RO-03494-F-2023 -

na/

GENERAL ROCA, 27 de julio de 2026.

Atento el estado de autos, **homologase con fuerza de sentencia** el acuerdo parcial sobre la partición de bienes objeto del presente juicio consistente en: Bienes a adjudicar a la Sra. [DEMANDADO_1]: - INMUEBLE NRO. 5 VIVIENDA [DIRECCION_DEMANDADO_1] Dólares Estadounidenses [MONTO_DEMANDADO_1]. Bienes a adjudicar al Sr. [ACTOR_1] : -INMUEBLE NRO. 4 (DEPARTAMENTO CON COCHERA) [DIRECCION_ACTOR_1] Dólares Estadounidenses [MONTO_ACTOR_1] -INMUEBLE Nro. 2 SALON COMERCIAL ESQUINA [DIRECCION_ACTOR_1] Dólares Estadounidenses [MONTO_ACTOR_1]" y habiendo ambas partes optado por la opción 2 consistente en la venta de los restantes inmuebles de [DIRECCION_1] y de [DIRECCION_2]. Notifíquese por nota.

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

A los fines de determinar la base regulatoria de honorarios, dejó constancia que el valor de los bienes expresados en dólares estadounidense se convierte a moneda de curso legal conforme la cotización tipo vendedor del Banco Nación Argentina vigente a la fecha de la presente regulación. (Dolar U.S.A \$1520 al 24/7/2026 conforme <https://bna.com.ar/Personas>).

Regulo los honorario del Dr. ROBERTO G JOISON y de la Dra MARIA LAURA JOISON, patrocinantes del actor en el monto de \$

17.670.000, los honorarios del Dr. OSCAR HERNANDEZ equivalente a 5 JUS y la Dra. VIRGINIA FLORES en la suma de \$ 6.479.000. (MB: U\$S 310.000 convertido en pesos conforme detalle expuesto más arriba \$471.200.000) según Arts. 8, 31, 36 y ss de la Ley N° 2212. Costas por su orden (Art. 19 CPF).

A la regulación de honorarios de los peritos, oportunamente.

Ordenese por Secretaría practicar la liquidación de los impuestos, sellados y contribuciones conforme disposiciones del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza